

Presentación de reclamación de honorarios de manera electrónica

- 1. Visite la página para la presentación de los documentos escritos.
 - El procedimiento es verbal.
- 2. El procedimiento no preveé el pago de tasas judiciales al igual que la presentación de los documentos en línea.

INFORMACION RELEVANTE

Para el inicio del trámite debes tener en cuenta que:

- Debes tener AutoFirma instalado en su computadora.
- Debes completar el formulario de procedimiento escrito.
- Podrás aportar toda la documentación relacionada con el trámite que estimes necesario
- Que es necesario que firmes digitalmente el escrito y la documentación aporta da para su envío al Registro Electrónico.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. -Arrendamiento de servicios

Las profesiones liberales y marco del arrendamiento de servicios. se estima que se trata de prestación de servicios (así, médico, abogado, arquitecto, ingeniero, etc.), en el presente contrato no se trata de cirugía estética. Como características del contrato de arrendamiento de servicios podemos decir que se trata de un contrato:

- consensual, puesto que se perfecciona por el consentimiento, no perdiendo esta característica ni aun cuando para realizar el servicio deba entregarse alguna cosa al arrendatario.
- · bilateral, puesto que produce obligaciones recíprocas.
- · a título oneroso, puesto que al faltar el precio no existirá arrendamiento de servicios.
- · conmutativo como regla general: el servicio y el precio están determinados desde el momento de la celebración del contrato.
- que no requiere para su perfección forma determinada, aplicándose la norma general del art. 1.278 CCiv.

SEGUNDO. - No han transcurrido 3 años

Conforme a lo establecido por el artículo 1. 976.2° del Código civil: Por el transcurso de tres años prescriben las acciones para el cumplimiento de las obligaciones. En este sentido:

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (s. 8ª) de 24 de octubre de 2011

vCUARTO.- Como ha venido reiterando la jurisprudencia, en aquel contrato cuyo objeto sea la prestación de actividades que requieran un ejercicio profesional de carácter científico o técnico, la reclamación de honorarios devengados por dicho servicio (profesión, arte u oficio) está sujeto al plazo trienal del art. 1967.2° del C.c., pues bajo la expresión de "profesores y maestros" deben incluirse todos los profesionales o especialistas en el concreto servicio que se realiza y cuyos honorarios se reclaman.

TERCERO. – Representación

Art 23 LEC Pueden los litigantes comparecer por sí mismos: En los juicios verbales cuya determinación se haya efectuado por razón de la cuantía y ésta no exceda de 2.000,00 euros.

CUARTOCuantía	
Cantidad que se reclama	€
OUINTO Vista	

No estimo pertinente la celebración de vista, solicitando que se dicte sentencia sin más trámite.

En atención a lo expuesto,